

Distrito Escolar de Kankakee #111
Importante Mensaje Referente a la Sección 504
Las Alergias Mortales & Enfermedades Crónicas

Agosto del 2015

Estimados Padres:

Es nuestro objetivo garantizar un ambiente seguro y propicio para todos nuestros estudiantes. La Asamblea Legislativa aprobó la ley 96-0349 pública para enfocarse en los entornos seguros y propicios para estudiantes con alergias mortales o enfermedades crónicas. Ley publica 96-0349 requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de los estudiantes con alergias mortales o enfermedades crónicas de las provisiones aplicables de la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales, estatutos estatales, regulaciones federales y reglas estatales. El propósito de este aviso es para informarle de los derechos de su hijo y las protecciones que promueven una participación segura en nuestros programas escolares.

Si su hijo tiene una alergia mortal o enfermedad crónica potencialmente mortal, notifíquelo a la enfermera de la escuela del distrito escolar o al Coordinador de 504 contactando al Departamento de Educación Especial al 815-933-0720. La Sección 504 protege a los estudiantes de discriminación por tener alguna incapacidad que limite significativamente una actividad diaria. Si se sospecha que un estudiante tiene una incapacidad bajo la sección 504, la escuela organizara al equipo de Sección 504 para determinar su elegibilidad y cuando sea necesario, apoyo apropiado y servicios que reflejen las necesidades del estudiante. Bajo la Sección 504, un alumno con discapacidad física o mental que lo limite a realizar alguna actividad diaria, tal como, cuidarse asimismo, hacer actividades con las manos, caminar, mirar, escuchar, hablar, respirar, y aprender, pueden cumplir con la definición de un estudiante con una discapacidad. Si el estudiante tiene una incapacidad calificada, el equipo de 504 trabajara en como su incapacidad lo limita a alcanzar programas de escuela y si el alumno es elegible para la protección de discriminación bajo la Sección 504. Si el estudiante es protegido bajo la Sección 504, un plan Individualizado de la Sección 504 se desarrollara y será implementado para proveer el apoyo necesario para que el estudiante pueda tener acceso a la educación efectiva al igual que los alumnos que no tienen ninguna incapacidad.

No todos los estudiantes con alergias mortales o con enfermedades crónicas mortales pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede proveer el apoyo que el estudiante necesita de acuerdo con sus necesidades por medio del Sistema de Apoyo Educativo, el Equipo de Apoyo Educativo y un Plan Individualizado de Salud (IHCP)

Otros estudiantes pueden no ser protegidos por la Sección 504, pero pueden ser elegibles para obtener servicios de educación especial. El coordinador de la Sección 504 o la Enfermera/DSP pueden ayudarle con referencias al para el administrador de educación especial del distrito.

Atentamente,

Administración del Distrito Escolar de Kankakee #111